



**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 20 ABR 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 11001310300320180023400

Visto el informe secretarial y en atención al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. Reconocer personería adjetiva al doctor José Vidal Pachón Rodríguez para actuar dentro del presente asunto como mandatario judicial de los demandantes en los términos del poder que le fue conferido.
2. Incorporar el dictamen pericial que aportó la demandada, mismo que se pone de conocimiento a los demandantes por el término de tres (3) días para que realicen las manifestaciones que estimen pertinentes (art. 228 CGP).
3. Requerir nuevamente a la Fiscalía 05 Unidad Fe Pública y Orden Económico en los términos del Oficio 1718 del 26 de octubre de 2021; oficiese.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>36</u> hoy <u>21 ABR 2022</u></p> <p><u>Pablo</u> PABLO ALBERTO BELLO LARA Secretario</p>
--

F.C.